

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 046

SERIE 2001-2002

PARA NOMBRAR, CONFORME AL ARTICULO 3.009 (p) DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”, AL SR. JUAN A. QUIÑONES MARTINEZ COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME EL ARTICULO 3.009 (X) DE LA REFERIDA LEY.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva JS-05, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con un funcionario o empleado como Director Interino en el caso en que un Director se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones o indispuesto por razones de salud.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “ Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Se nombra al Sr. Juan A. Quiñónez Martínez como Director Interino de la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: El Director Interino de la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio de San Juan tendrá todas las facultades conferidas al Director de dicha Oficina y las podrá ejercer en aquellas ocasiones en que el Director se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones o indispuesto por razones de salud.

TERCERO: El Director Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de abril de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE